



23 AGO. 2012

Nº 7733

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Sincé - Sucre.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución Nº 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de 9 de agosto de 2012 con radicación SNR2012ER040949, el doctor ULISES NUÑEZ GUERRA, Notario Único del Círculo de Sincé, Sucre, solicita a esta Superintendencia autorización del horario de atención al público para prestar el servicio notarial cumpliendo con 44 horas semanales así:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábados	8:00 a.m. a 12:00 m.

En comunicación telefónica de 16/08/2012, el doctor Núñez Guerra manifestó a esta Dirección que en la notaría no reposa resolución de autorización de horario y que el propuesto rige desde que ejerce como notario. Además, en reciente visita practicada por la Superintendencia Delegada para el Notariado, se le instruyó para que solicite su autorización.

De la verificación a los archivos que reposan en la Dirección de Gestión Notarial, referidos a la hoja de vida y los actos administrativos de la Notaría Única del Círculo de Sincé - Sucre, no se encontró providencia de esta Superintendencia que autorice el horario de prestación del servicio para el citado despacho notarial.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.





23 AGO. 2012

NO 7733

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Sincé - Sucre.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Sincé - Sucre, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual registrá de la siguiente forma:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábados	8:00 a.m. a 12:00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor ULISES NUÑEZ GUERRA, Notario Único del Círculo de Sincé, Sucre.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nº 7733

23 AGO. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

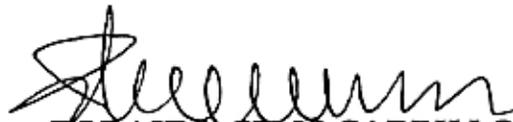
Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Circulo³
de Sincé - Sucre.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23 AGO. 2012


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Mauricio Pérez 
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof. Univ./16/08/2012 
SNR2012EE0

